



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 10 de octubre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, No 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, de acuerdo con el literal j) del numeral del artículo 4 de dicha Directiva, el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del Inventario;

Que, el artículo 31 de la referida Directiva prescribe que "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre", tanto que el artículo 32 precisa que "la Comisión de Inventario es designada por la OGA diciembre", mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que mediante Informe N°132-2023-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, la CPC Nidia Colque Córdova, quien fue designada como Presidenta de la Comisión de Inventarios Bienes Muebles Patrimoniales, mediante RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N°075-2023-GRA/PEMS-OA pone de conocimiento que por la carga laboral que tiene en área de planillas se les imposible integrar y presidir dicha comisión, considerando que esta actividad toma tiempo y dedicación realizando viajes.

Que mediante OFICIO N°758-2023-GRA/PEMS-OA, dirigido a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando la nulidad de dicho acto administrativo, conforme lo señala el TUO de la LGPA Artículo 213 numeral 213.2, con la finalidad de expedir nueva Resolución con la persona que presidirá dicha comisión.

Que mediante OFICIO N°903-2023-GRA/PEMS-OAJ, sobre la Nulidad del Acto Administrativo, conforme la normativa vigente del Artículo 10° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en las cuales establece las causales de Nulidad, debo indicar que en el presente caso no se enmarca en ninguna de ellas, por lo que no correspondería la declaración de nulidad del acto administrativo, por tratarse netamente de una modificación de la resolución, en este caso de cambio de titulares de la comisión de inventario por disposición de su jefatura; la cual podría realizarse mediante una nueva resolución que modifique el nombramiento de la presidenta de la Comisión.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2023-GRA/PEMS-OA, de fecha 15 de setiembre de 2023, y aceptada la renuncia de la CPC Nidia Colque Córdova, como Presidenta de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023,

**Artículo Segundo.-Designar** como presidenta de la Presente Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la Bachiller en Contabilidad Maribel Genoveva Cáceres Cahuata y **Ratificar** a los demás servidores que integran dicha comisión la cual queda conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Oficina de Administración	Bach. Contabilidad Maribel Genoveva Cáceres Cahuata	Presidente
Unidad de Contabilidad	CPC Jaime Gutiérrez Quispe	Primer Miembro
Unidad de Logística y Servicios	Sr. José Andrés Torres Centy	Segundo Miembro

**SUPLENTES:**

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO (suplente de ...)
Oficina de Administración	Sta. Martha Arratea Lem	Presidente
Unidad de Contabilidad	CPC Fredy Benítez Zapana	Primer Miembro
Unidad de Logística y Servicios	Lic. Carlos Tapia Pacheco	Segundo Miembro

**Artículo Tercero.- DISPONER** que, durante el desempeño de su encargo, La Comisión de Inventario cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, ejerciendo las facultades que se le confiere para tal efecto.

**Artículo Cuarto.-NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, a los integrantes de la comisión, a las Unidades Orgánicas y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Doc.: 6206394  
Exp.: 3874686

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS

  
CPC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN